

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31598** BARCELONA

Doña María José Hompanera González, Secretaria judicial en sustitución del Juzgado Mercantil 1, Barcelona

Hace saber:

Que en los autos con N.I.G. 08019-47-1-2012-8002331 y n.º 526/2012-A se ha declarado el concurso Voluntario principal de fecha 13 de agosto de 2012 de Abastiments I Subministres Sigsa, SL con CIF n.º B64884737 y domicilio en C./ Drets Humans, n.º 17 y 19, Nave 4, de Sitges, C.P. 08870, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El administrador concursal es don Alberto Díaz Fernández, con domicilio en C. Balmes 76, 2-3 08007 Barcelona (Barcelona) y correo electrónico [albertdiaz@albertdiaz-advocat.cat](mailto:albertdiaz@albertdiaz-advocat.cat)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en Barcelona, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente hábil de la publicación en el BOE (el mes de agosto no se considera hábil a estos efectos) y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañara copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentación relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan ya representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 13 de agosto de 2012.- La Secretaria judicial en sustitución.

ID: A120063249-1